INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 13/2014 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE

Pilar, 09 de Marzo del 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LPN Nº 13/2014 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Febrero del año 2015, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentadas por la firma: **ROMA EMPRENDIMIENTOS** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ROMA EMPRENDIMIENTOS	3.199.360.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por el oferente ROMA EMPRENDIMIENTOS en el presente llamado.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: ROMA EMPRENDIMIENTOS	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DERECHOS DEL MENORE	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: ROMA EMPRENDIMIENTOS	
Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia de los Balances de los últimos 3 años.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA.	CUMPLE

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado de Compras

Lic. Edgar Morell
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACION DE ÑEEMBUCU

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 13/2014 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE

Contratos Anteriores.	CUMPLE

ANALISIS DE RATIOS

ROMA EMPRENDIMIENTOS		AÑO 2011 - 2012 - 2013		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ LP	**Activo Total**	1.270.873.794	1,32055913	**cumple**
	Pasivo Total	962.375.531		
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total**	962.375.531	0,757254997	**cumple**
	Activo Total	1.270.873.794		
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio**	55.929.056	0,112347455	**cumple**
	Facturación del año	497.822.188		
4) Capital Operativo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	308.498.263		**cumple**

Que la Empresa **ROMA EMPRENDIMIENTOS,** cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados.

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE"** a la empresa: **ROMA EMPRENDIMIENTOS.**, por un monto de Gs. **3.199.360.000** (Guaraníes tres mil ciento noventa y nueve millones trescientos sesenta mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Edgar Morell
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACION DE ÑEEMBUCU

Econ. César Varon Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY